02 (dos)



# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

| Cia.: | Sección / Sub-sección: | Póliza Nº: | Endoso Nº: |
|---|---|---|---|
| 45 | 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA) | 709 | 3 |

Asegurado: ORTELLADO NARVAEZ, AUGUSTO

Documento: 741180-4

Domicilio: AVENIDA ITA YVATE NRO 1893 CASI MARIETA CARVEVALL

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del | Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del | Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. |
|---|---|---|---|
| 22/07/2022 | 26/07/2022 | 23/12/2022 | 5.175.383.845 |

## PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

| Art. | Descripción | Suma Asegurada Gs. | Prima Gs. |
|---|---|---|---|
| 1 | , a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cinco Mil Ciento Setenta Y Cinco Millones Trescientos Ochenta Y Tres Mil Ochocientos Cuarenta Y Cinco )<br>UBICACION DEL RIESGO:.<br>CIUDAD DE NANAWA, NANAWA | 5.175.383.845 | 10.909.091 |
| | TOTALES | 5.175.383.845 | 10.909.091 |

INTERÉS ASEGURADO:
AMPARAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CAUSA DE UN HECHO SÚBITO, ACCIDENTAL E IMPREVISTO QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, SEGÚN SE DEFINE EN LA SECCIÓN "COBERTURA" DESCRITA MÁS ADELANTE.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
"PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" ID N° 388.769.-

VIGENCIA:
PERIODO DE PRORROGA DE OBRAS: 150 DIAS DESDE EL 26/07/2022 AL 23/12/2022.-
PERIODO DE MANTENIMIENTO: 180 DIAS.-

SUMAS ASEGURADAS:
AMPAROS A, B, C Y D: HASTA UN LÍMITE DE GS 5.175.383.845.- VALOR DEL CONTRATO. -

AMPAROS E Y F: HASTA UN LÍMITE DE GS. 100.000.000.-POR EVENTO Y EN EL AGREGADO.
- LESIÓN CORPORAL, INCAPACIDAD PERMANENTE O MUERTE DE UNA PERSONA, HASTA UN LÍMITE DE GS.25.000.000.-
- LESIÓN CORPORAL, INCAPACIDAD PERMANENTE O MUERTE DE DOS O MÁS PERSONAS, HASTA UN LÍMITE DE GS.75.000.000.-
- DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, HASTA UN LÍMITE DE GS.25.000.000.-

AMPARO G: 10% DEL SINIESTRO, MÁXIMO GS. 100.000.000. -

DEDUCIBLES:
APLICABLES EN TODO Y CADA EVENTO. DE AFECTAR EN UN SOLO EVENTO A MÁS DE UN DEDUCIBLE, SE TOMARÁ SOLO Y ÚNICAMENTE EL MAYOR
AMPARO A Y OTRAS CAUSAS: 10% DEL SINIESTRO GS.15.000.000.-
AMPAROS B, C, D, ERRORES DE DISEÑO, PRUEBAS, COMISIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO: 10% DEL SINIESTRO, CON MÍNIMO DE GS.30.000.000.-
AMPAROS E Y F: 10% DEL SINIESTRO, MÍNIMO DE GS.5.000.000.-

COBERTURAS:
AMPARO A: DAÑOS MATERIALES.
AMPARO B: TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
AMPARO C: CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS E INUNDACIÓN.
AMPARO D: MANTENIMIENTO.
AMPARO E: RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES MATERIALES.
AMPARO F: RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES CORPORALES.
AMPARO G: REMOCIÓN DE ESCOMBROS.

ENDOSOS:
TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN (TEXTO MÚNICH RE VERSIÓN LATINOAMÉRICA), AMPAROS A, B, C, D, E, F Y G.- CON LOS SIGUIENTES ENDOSOS:
ENDOSO 001 HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL. SUBLÍMITE DE GS.- 200.000.000.-
ENDOSO 002 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
ENDOSO 004 MANTENIMIENTO AMPLIO: 120 DIAS.
ENDOSO 005 CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE: 2 SEMANAS.
ENDOSO 013 BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE: GS. 50.000.000.-
ENDOSO 014 EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES POR TERRORISMO.
ENDOSO 103 COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS.
ENDOSO 107 CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES:
* LÍMITE DE GS. 50.000.000.- PARA CAMPAMENTOS.
* LÍMITE DE GS. 100.000.000.- PARA UNIDAD DE ALMACENAJE.
ENDOSO 109 ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.
ENDOSO 110 MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACIONES: 20 AÑOS.
ENDOSO 112 EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIO Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS:

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

GS.10.000.000.-
ENDOSO 114 SINIESTROS EN SERIE (100%/80%/60%/50%/0%).
ENDOSO 208 SERVICIOS SUBTERRÁNEOS: HASTA GS. 50.000.000.- (DEDUCIBLE 10% S/ STRO.)
ENDOSO 217 TENDIDO DE TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS: 1 FRENTE DE 30 METROS.
ENDOSO 218 GASTOS PARA LOCALIZAR FUGAS: HASTA GS. 50.000.000.-
ERROR DE DISEÑO SEGÚN LEG 2/96.

CONDICIONES:
CLÁUSULA DE SETENTA Y DOS (72) HORAS PARA RIESGO DE LA NATURALEZA.
CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN.
EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE MOHO Y HONGOS.
CLÁUSULA DE OCULTAMIENTO, DISTORSIÓN O FRAUDE.
EXCLUSIÓN DE RIESGOS POLÍTICOS.
EXCLUSIÓN DE TERRORISMO Y GUERRA.
CLÁUSULA DE SANCIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS.
CLAUSULA LMA 5394 - EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:
1. NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, ESTE SEGURO EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDA A, RESULTANTE DE, DERIVADA DE O EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO O LA AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.
2. COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO CUANDO:
2.1. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
2.2. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN AÉREA, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y
2.3. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR CON DAÑAR LA SALUD HUMANA O BIENESTAR O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑO, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIABILIDAD DE O PÉRDIDA DE USO DE LA PROPIEDAD.

EXCLUSIONES:
SEGÚN LO SIGUIENTE:
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO.
* RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTORES.
* RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
* RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA.
* COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ERRORES DE DISEÑO DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR LUCRO CESANTE DE TERCEROS Y/O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO.
* EXCLUSIÓN AÑO 2000 Y/O CUALQUIER TIPO DE RIESGO TECNOLÓGICO Y/O CIBERNÉTICO Y/O DE FRAUDE INFORMÁTICO Y/O DAÑOS A SOFTWARE Y/O DAÑOS Y/O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN.
* CUALQUIER CLASE DE RIESGO RELACIONADO CON LA ENERGÍA NUCLEAR, REACCIONES NUCLEARES, RADIACIÓN NUCLEAR Y/O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
* GARANTÍA DE RENDIMIENTO.
* CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN RELACIONADA CON ASBESTOS.
* MULTAS, PENALIDADES Y/O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
* EQUIPOS PROTOTIPOS Y/O DE TECNOLOGÍA NO PROBADA
* COBERTURAS DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.
* HURTO, FALTANTES DE INVENTARIO Y/O DESAPARICIÓN.
* ALOP (PÉRDIDAS DE GANANCIAS A FUTURO), DSU (DEMORA EN EL COMIENZO DE LA OPERACIÓN), DAÑOS CONSECUENCIALES DE TERCEROS DE CUALQUIER TIPO Y/O PÉRDIDA DE BENEFICIOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE CONSTRUCCIÓN.
* ASENTAMIENTOS Y DEFORMACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ESPECIFICACIÓN DEL PAVIMENTO NO SE CONSIDERA COMO DAÑOS.
* NO SE CONSIDERAN DAÑOS AQUELLOS OCASIONADOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, LAVADO Y/O ARRASTRE DE MATERIAL.
* NO SON OBJETO DE LA COBERTURA LOS RELLENOS, MODIFICACIONES DEL DISEÑO O DEL PROYECTO, NI LOS QUE DEBAN REALIZARSE DEBIDO A MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO O SUBSUELO COMO FALLAS GEOLÓGICAS, INCONSISTENCIA, ASENTAMIENTOS DE TODO TIPO, DEFORMACIONES Y/O FILTRACIONES.
* PÉRDIDAS DE MATERIALES DE RELLENO. PERDIDA O DAÑO POR COMPACTACIÓN INSUFICIENTE.
* TODO TIPO DE POLUCIÓN Y/O CONTAMINACIÓN.
* TRABAJOS CON USO DE EXPLOSIVOS.
* DAÑOS O RESPONSABILIDADES EMERGENTES DE LA PÉRDIDA DE CONTROL DEL OBRADOR O DE LA OBRA, SEA POR INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE O POR OCUPACIÓN POR PARTE DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO.
* DAÑOS O LESIONES CAUSADOS POR REMOCIÓN O DEBILITAMIENTO DE BASES O ELEMENTOS PORTANTES.
* TRABAJOS Y/U OPERACIONES OFF-SHORE O FUERA DE TIERRA FIRME.
* CONSTRUCCIÓN DE Y/O TRABAJOS Y/U OPERACIONES EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD.
* VIBRACIONES
* SINIESTROS O DAÑOS PREEXISTENTES CON ANTERIORIDAD AL DÍA DE LA FECHA DE LA ORDEN DE EMISIÓN DE ESTA PÓLIZA Y/O DAÑOS A CONSECUENCIA DE TALES SINIESTROS O DAÑOS PREEXISTENTES.
* GASTOS PARA JUSTIFICACIÓN DEL SINIESTRO SALVO LOS HONORARIOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA AJUSTADORES PARA DETERMINAR EL MONTO Y LA CAUSA DE LOS DAÑOS.
* EXCLUSIÓN DE PANDEMIAS/EPIDEMIAS/ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS: NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO AL MISMO, ESTE SEGURO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS MATERIALES O INDIVIDUALES), RECLAMACIONES, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE O COSTE DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO PERO NO LIMITADO A:
A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);

03 (1785)



B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);
C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA.

ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE O COSTE DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA.

==========

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 10.909.091 |
| I.V.A. s/Prima | 1.090.909 |
| Premio | 12.000.000 |
| Interés p/Finac. | 1.090.909 |
| I.V.A. s/Interés | 109.091 |
| Costo del Finac | 1.200.000 |
| COSTO FINAL | 13.200.000 |

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs.: | | 13.200.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 26/07/2022 | 4.400.000 |
| 1 | 26/08/2022 | 4.400.000 |
| 2 | 26/09/2022 | 4.400.000 |
| TOTAL | | 13.200.000 |

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 13.200.000 ( Guaranies Trece Millones Doscientos Mil )

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 22 de julio de 2022

Ing. Eduardo Vallejos
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Blanca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.